



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021
Ejecutivo N° 2019-1471

Previo a resolver sobre el reconocimiento de personería, se dispone que el memorialista allegue al plenario el poder especial conferido por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CARTERA SAUCO S.A.S., para actuar en su representación.

De otra parte, en punto de la solicitud que obra a folio 30 de la encuadernación, el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en los proveídos calendados el 18 de noviembre y 1 de julio de 2019 (fls. 26 y 29), a través de los cuales se decidió sobre la admisión a la reforma de la demanda y corrección.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **005** hoy **8 de febrero de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario